



*“1983/2023 - 40 años de Democracia”*

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY  
DÍA NACIONAL DE LA ADOPCIÓN**

**Artículo 1°.- Objeto.** Institúyese el 15 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Adopción”.

**Artículo 2°.- Actividades.** Durante el Día Nacional de la Adopción, la Autoridad de Aplicación debe:

- a) Realizar campañas informativas sobre el proceso de adopción en sus distintas etapas, de conformidad a la legislación vigente y a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño,
- b) Fomentar la inscripción en el Registro Único de Aspirantes a la Adopción de todas aquellas familias que deseen adoptar,
- c) Promover la adopción como medio para garantizar al niño, niña o adolescente el pleno goce del derecho a crecer en una familia, cuando no se hubiera podido lograr con su familia de origen,
- d) Fomentar de manera especial, la adopción de niños y niñas de los grupos con menores posibilidades de ser adoptados: mayores de 6 años; que posean algún tipo de discapacidad; que presenten algún tipo de enfermedad crónica y grupos de hermanos,
- e) Generar conciencia del carácter ilícito de la compra y venta de niños y niñas e informar sobre la afectación que produce esta práctica en el desarrollo del psiquismo infantil de los niños, niñas y adolescentes;
- f) Toda otra acción que se estime corresponder con el fin de promover el acto de adopción así como para visibilizar y concientizar a la población que tener una familia es un derecho.



*"1983/2023 - 40 años de Democracia"*

**Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 4°.- Calendario.** Incorpórese al calendario de conmemoraciones oficiales de la Nación.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**MICAELA MORAN**  
**DIPUTADA NACIONAL**



*“1983/2023 - 40 años de Democracia”*

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como objeto instituir el 15 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Adopción” con el fin de visibilizar el acto legal de amor permitiendo y garantizando a niñas, niños y adolescentes tener una familia y un hogar con la convicción de que tener una familia es un derecho.

La razón de elegir esta fecha tiene su fundamento histórico: en el año 1947 el Poder Ejecutivo envió al Congreso Nacional un proyecto de ley sobre adopción para los menores huérfanos y abandonados. El 15 de septiembre de 1948 la Comisión de Legislación General de ésta H. Cámara presentó un nuevo proyecto que se convirtió en la primera ley de adopción en nuestro país la que llevó el número 13.252. Estamos hablando de la primera presidencia de Juan Domingo Perón, en la que se amplía la adopción como mecanismo formal y legal para cualquier menor de 18 años. Vigente hasta 1971, la ley fue derogada dando lugar a la sanción de la ley N° 19.134, que puso sobre el Estado la obligación de intervenir en las responsabilidades sobre los menores huérfanos, abandonados o desamparados, para su protección.

Este fue un gran paso, ya que significó el puntapié inicial de transición de un proceso de reforma y revisión logrando que, en 2014, se incluya en el Código Civil y Comercial argentino definiendo a la adopción como una “institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen.”

Cabe destacar que distintas organizaciones de la sociedad civil y desde la Red Argentina por la adopción se impulsa para que el 15 de septiembre sea el Día Nacional de la Adopción. Se persigue el objetivo, entre otros, de difundir en los medios de comunicación de todo el país –como hemos señalado- que tener una familia es un derecho.



*“1983/2023 - 40 años de Democracia”*

Antes de la citada norma del primer gobierno justicialista la entrega en adopción de niños tenía altos grados de informalidad y se llevaba adelante en un contexto de vacío legal. La ley terminó con las adopciones irregulares y el prohijamiento o las familias de crianza”

La presente propuesta nacional va en consonancia con la legislación local de muchas provincias que han instaurado el 15 de septiembre como Día provincial de la Adopción, tales como: Córdoba (ley N° 10.479 en 2017), Misiones (ley II-37 en 2021, Entre Ríos (ley N° 10.648 en 2018) y Mendoza (ley N° 9.094 en 2018), reconocemos también el esfuerzo empleado por Neuquén (ley N° 2.877 en 2013) que lo instauró para cada 18 de octubre y Chaco (ley N° 7.338 en 2013) que lo conmemora cada 12 de diciembre.

La Convención sobre los Derechos del Niño, señala que todas las infancias tienen derecho a crecer en un entorno familiar, y en la medida de lo posible, a conocer a sus familias y a ser criados por ellas. Debido a ello, así como a la importancia y al valor que tiene la familia en la vida de los niños, niñas y adolescentes, las familias que necesiten ayuda para poder criar a sus hijos e hijas tienen derecho a recibirla. Cuando no se pueden garantizar las condiciones de la crianza adecuada de las infancias y las adolescencias, se deben buscar soluciones basadas en la integración

de los mismos a una familia estable, a fin de que puedan crecer en un ámbito donde reciban amor, atención y apoyo.

En países donde la adopción de niños y niñas es muy superior a la Argentina, se puede comprobar que se debe a un trabajo de difusión e información a través de campañas y, sobre todo, encuentros entre solicitantes y familias con niños/as adoptados.

La presente propuesta legislativa permite que al menos una vez al año los responsables de las políticas públicas para la protección de la Infancia y la Adolescencia, actúen para sensibilizar, concretar e invitar a la sociedad a diferentes actividades para fomentar el derecho de los niños a tener una familia.



*"1983/2023 - 40 años de Democracia"*

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

**MICAELA MORAN**

**DIPUTADA NACIONAL**